

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 21 de Mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante resolución 058. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 11 de mayo de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2015 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0182-DF-P.2015, de fecha Mayo 05 de 2015, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES –SUBPROGRAMA: OBRAS PUBLICAS, Grupo de Gastos 361.75.01.99, con denominación OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con cargo a la Sub-Cuenta, partida Nro. 361.75.01.99.04; con Denominación: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS, PILETAS Y PARQUES, AREAS VERDES Y OTROS, por el valor de \$ 399.995,95 Dólares americanos, más IVA;

Que, con fecha 12 de mayo de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2015 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, con fecha 15 de mayo de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, fecha límite de entrega de propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2015, en las oficinas de Contratación Pública se ha entregado una oferta que corresponde a:

1. VICTOR ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO.

Que, los miembros de la Comisión Técnica luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, determinan lo siguiente: que la oferta CUMPLE con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa y por lo tanto deben ser habilitada en el sistema informático del Sistema de contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares de los pliegos;

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

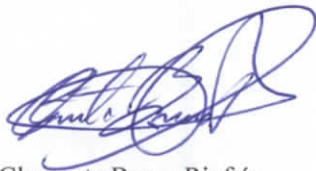
RESUELVE:

PRIMERO.- de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aceptar la calificación realizada por los miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2015 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en que se habilita a la única oferta presentada por el señor VICTOR ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, la misma que cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizara la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

